



Resolución Jefatural

N° 000004 -2026-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D/OA.

Llata, 19 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N.° 00003-2026-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JUL de fecha 13 de enero de 2026, el Informe Legal N.° 00004-2026-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-AL-A de fecha 14 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00002-2026-GR-DRS-HCO/RSH-RRHH-OA-D, de fecha 08 de enero de 2026, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al ejercicio presupuestal al año fiscal 2026, del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamalíes;

Que, según el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.° 27444: Principios del procedimiento administrativo: Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según el artículo N.° 01 del Decreto Legislativo N.° 1440 de fecha 16 de setiembre de -2018, refiere que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, la Ley N° 32069- Ley de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establecen que la presente ley tiene como finalidad a maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante la Directiva N.° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0041-2025-EF/54.01, regulan el procedimiento para formulación, aprobación y publicación del PAC;

Que, con la Resolución Ministerial N.° 940-2025/MINSA de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2026 del Pliego 011. Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;



Resolución Jefatural

Que, referente al Plazo de Aprobación del P.A.C., se debe precisar que el mismo se encuentra establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva antes indicada, la cual establece que el P.A.C., debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. Habiéndose aprobado el PIA el 08 de enero del 2026, la aprobación del presente PAC se encuentra dentro del plazo legal establecido;

Que, en atención a lo previsto en el inciso b) del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas, indica que la Autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada Entidad, por ello es que en el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y 1) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad. Por lo que en atención al citado artículo corresponde la función del AGA recaer en el Director Administrativo de la Entidad, en este Caso al administrador de la U.E. 405- Red de Salud Huamalíes;

Que, mediante Informe N.° 00003-2026-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OA/JUL- de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe del Unidad de Logística de la Red de Salud Huamalíes informa y solicita al Administrador de la Red de Salud Huamalíes para la aprobación del Plan Anual de contrataciones refiriendo, que el Plan Anual de Contrataciones -P.A.C., ha sido elaborado conforme al marco normativo vigente, en especial a lo dispuesto por la Ley N. 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y la Directiva N.° 0002-2025-EF/54.01. "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de contrataciones y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0041-2025-EF/54.01, siendo consistente con el contenido del P.A.C, y anexo;

Que, mediante Informe Legal N.° 00004-2026-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-AL-A, de fecha 14 de enero de 2026, Asesoría Legal a la U.E.405-Red de Salud Huamalíes remite al Administrador de la U.E. 405- Red de Salud Huamalíes, DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio presupuestal 2026 de la U.E. 405- Red de Salud Huamalíes, debido a que este constituye instrumento de gestión pública que planifica las compras de bienes, servicios y obras de una entidad estatal, según lo dispuesto por la Ley N.° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y la "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0041-2025-EF/54.01, las mismas que regulan el procedimiento para la formulación, aprobación y publicación del PAC., remitiendo el proyecto de acto resolutivo para dicho fin;

Que, estando autorizado por el Jefe de Administración y el visto bueno de Asesoría Legal de la Red de Salud Huamalíes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Unidad Ejecutora 405-Red de Salud Huamalíes para el Ejercicio Presupuestal 2026, que en el Anexo uno (01) folio forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y la Directiva N.° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de



Resolución Jefatural

Contrataciones", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0041-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Logística publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, asimismo, que registre la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema.

ARTÍCULO TERCERO. – que el Portal de Transparencia publique la presente resolución, en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,